Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Municipalidad de Hohenau
Mesa de Entrada
Exp. N° 2314 / 2019
Fecha 25/07/2019
Fojas 6 (seis)
Firma Karina Aguirre Hora 9:11
RECEPCIÓN

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor
Francisco Morales, Intendente
Municipalidad del Distrito de Hohenau

EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU, se reúne en fecha _____ de julio de 2019 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado **"Construcción de Empedrado sobre la Calle Horacio Carísimo" ID Nº 365.927.** Según artículo 27 de la Ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 202/19 de fecha 9 de Julio de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por, los Señores. **Prof. MIRIAN GONZALEZ CHAMORRO C.I N° 4.415.890, FELIX RAFAEL CHRIST BORDON C.I N°. 3.204.836, AMELIO RIQUELME, C.I N° 972.052** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.64 del decreto 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue

1.- Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 18 de junio del año 2019 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Transporte y Construcciones Colman Rodríguez	Constructora Cerro Cora	EG Proyectos Servicios Construcciones
1	Empedrado Calle Horacio Carísimo	1	103.648.000	112.366.600	126.402.000

Del Acta se visualiza la presentación de las siguientes documentaciones presentadas por los oferentes. ---

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Transporte y Construcciones Colman Rodríguez	Constructora Cerro Cora	EG Proyectos, Servicios Construcciones
Formulario de Oferta *	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Transporte y Construcciones**	**Constructora Cerro Cora**	**EG Proyectos, Servicios**

Felix Rafael Christ Bordón
Departamento de Obras

Amelio Riquelme
Enc. de Finanzas

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

	Colman Rodríguez		Construcciones
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	PRESENTO	N/A	PRESENTO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	PRESENTO	N/A	PRESENTO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTO	N/A	PRESENTO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	PRESENTO	PRESENTO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	PRESENTO	PRESENTO
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	PRESENTO	PRESENTO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	PRESENTO	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	PRESENTO	PRESENTO
OTROS DOCUMENTOS			
Patente Comercial	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Balance General 2016 - 2017 - 2018	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Contratos anteriores y/o facturas.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
Certificado de Origen Nacional expedida por el MIC	PRESENTO	En tramite	PRESENTO

Se ha dejado además la siguiente observación en el acta de apertura:

El Señor Beltrán Benito Colman representante de la firma Transportes y Construcciones Colman Rodríguez deja constancia de que la Constructora Cerro Cora ha presentado Certificado de Origen en Tramite. ----------

1.2.-Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, el comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a analizar la observación efectuada por el participante en el acto de apertura de ofertas mencionando que, se han corroborado dicho punto, y es criterio del Comité cuanto sigue. Que como se observa en la Ventanilla Única de Exportación no se ha emitido Certificado de Origen Nacional a nombre de la Empresa Constructora Cerro Corá con RUC 80058633-6, de esa manera la constancia presentada en el acto de apertura no tiene validez, no siendo beneficiado con el Margen de Preferencia. --

Felix Rafael Christ Bordon
Departamento de Obras

Amelio Riquelme
Enc. de Finanzas

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

2.- Verificación de cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Transporte y Construcciones Colman Rodríguez	Constructora Cerro Cora	EG Proyectos, Servicios Construcciones
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: Este Comité, realiza la siguiente acotación. Que la Empresa EG Proyectos, Servicios Construcciones del Señor Emilio Gustavo Cardozo, a través de las notas presentadas en fecha 25 de junio y 01 de julio, dirigido a la Institución, a través de las mismas ha expresado que los formularios N° 13 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de las empresas Transportes y Construcciones Colman Rodríguez y la Empresa Cerro Corá no han sido llenadas y/o completada correctamente un Documento Sustancial; en posterior nota del 1 de julio, intima a la convocante que se le proporcione una respuesta al respecto. Como es sabido, por el propio oferente, el Comité de Evaluación realizará un análisis de las ofertas presentadas con independencia de criterios y sin ser coaccionada de ninguna manera en su criterio por agentes externos, y más aún que tengan un interés en la Adjudicación, en este caso la Empresa EG Construcciones. Según se puede observar del acta de apertura de Ofertas el Señor Emilio Gustavo Cardozo representante legal de la empresa EG Proyectos, Servicios Construcciones; estuvo presente en el acto de Apertura de Ofertas; si hubiese algún tipo de Observación respecto a los documentos sustanciales hubiese sido este el momento indicado de dejarlo asentado para que el Comité de Evaluación lo considere al momento de la revisión de los documentos.

Por lo expuesto y en atención a los hechos, este Comité trae a colación lo expresado en el artículo 56 de decreto reglamentario que expresa ***Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación...;*** **así también como lo**

Felix Rafael Christ Bordón
Departamento de Obras

Amelio Riquelme
Enc. de Finanzas

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

establece la Ley 2051/03 en su Art. 27, último párrafo... ***Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento aquel pueda afectar su indecencia de criterio... motivo por la cual la Empresa*** EG Proyectos, Servicios Construcciones, es descalificada por transgredir con lo dispuesto en la normativa. -

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las Empresas oferentes, dejando constancia que el comité ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 aclarando que dichas ofertas no presentan errores aritméticos. ----------

3.1 Aplicación de Margen de preferencia
Habiéndose verificado la cuestión mencionada se corrobora en el Sistema del VUE a través de la Página del Ministerio de Industria y Comercio, donde se visualiza que poseen Certificado de Origen Nacional de las siguientes empresas oferentes. ----------

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fecha y Hora	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	53844		526475	VerCertificado	Autorizado,	14/06/2019 15:18:42	15587150	COLMAN NU?EZ BELTRAN BENITO

De igual manera se manifiesta que a la fecha, el MIC no ha expedido ningún Certificado a la Empresa Constructora Cerro Corá siguiendo la misma en el estado de EN TRAMITE, motivo por el cual no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia. ----------

Según el análisis realizado ut supra, la oferta más baja POR EL TOTAL corresponde a la Empresa Transporte y Construcciones Colman Rodríguez del Sr. Beltrán Benito Colman Núñez, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificación su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en Carta de Invitación referentes a:

4.- Verificación

Se ha verificado que la empresa Transporte y Construcciones Colman Rodríguez del Sr. Beltrán Benito Colman Núñez ha cumplido con las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, donde se corrobora que posee experiencia, el mismo ha sido acreditado y cotejado con la inscripción en la SET. -------

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018 por los ítems ofertados por las empresas oferentes; a respecto la Empresa Transporte y Construcciones Colman Rodríguez del Sr. Beltrán Benito Colman Núñez cumple con el rango establecido en dicha resolución.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por el oferente Transporte y Construcciones Colman Rodríguez del Sr. Beltrán Benito Colman Núñez constatándose que la misma **NO CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación, pasando así a Analizar la segunda oferta más baja. ----------

Ing. Rafael Christ Bordon
Departamento de Obras

Aurelio Riquelme
Enc. de Finanzas

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

5. **Seguidamente** se pasa a Analizar la Segunda mejor oferta según el análisis realizado más arriba, corresponde a la Empresa **CONSTRUCTORA CERRO CORÁ CON RUC 80058633-6**, por la cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificación su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en Carta de Invitación referentes a:

Verificación

Se ha verificado que la empresa **CONSTRUCTORA CERRO CORÁ** ha cumplido con las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, donde se corrobora que posee experiencia, el mismo ha sido acreditado y

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 411/2018 por los ítems ofertados por las empresas oferentes; a respecto la Empresa **CONSTRUCTORA CERRO CORÁ** cumple con el rango establecido en dicha resolución. ----------

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por el oferente **CONSTRUCTORA CERRO CORÁ** constatándose que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación. ----------

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con relación a la capacidad en materia de personal para la obra propuesta en la Carta de Invitación, ha propuesto los personales requeridos en las bases de la licitación, con la documentación requerida; **POR LO QUE La Empresa CONSTRUCTORA CERRO CORÁ,** CUMPLE CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

La Empresa CONSTRUCTORA CERRO CORÁ ha propuesto las maquinarias requeridas en las bases de la licitación, con la documentación requerida; por lo que **CUMPLE CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.**

5.- VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	**Empresa**	**Representante legal**	**C.I Nº**	**SINARH**
1	**CONSTRUCTORA CERRO CORÁ**	Robin Humberto Schulz Bigler	1.730.064	No Figura
	CONSTRUCTORA CERRO CORÁ	Mariela Dejesús Schmickler	3.536.135	No Figura

Felix Rafael Christ Bordon
Departamento de Obras

Amelio Riquelme
Enc. de Finanzas

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

6.- Recomendación:

Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa – **"Construcción de Empedrado sobre la Calle Horacio Carisimo" - ID Nº 365.927, al oferente CONSTRUCTORA CERRO CORÁ por el Total de los Ítems y por un monto total de Gs. 112.366.600 (guaraníes ciento doce millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen. ----------

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha de julio del año 2019.-

Es nuestro Dictamen

Prof. Mirian González

Felix Christ
Felix Rafael Christ Bordón
Departamento de Obras

Amelio Riquelme